



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD CONTRATO OCAMPO MEDINA

Referencia: Contrato de Locacion de Servicios Profesional Independiente Sr. Ab. OCAMPO MEDINA

VISTO:

La solicitud de renovación de contrato cuyo vencimiento es el 29/02/2021 correspondiente al Sr. Ab. OCAMPO MEDINA GERONIMO que se tramita en la Facultad de Derecho del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado entre la Facultad de Derecho representada por el Sr. Decano *Prof. Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER* y el Sr. Ab. *OCAMPO MEDINA GERONIMO* DNI 7997209, encuadrándose en las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 5/12.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa.

Que la erogación que se trata será atendida con fondos provenientes de recursos del Área Central de la Facultad de Derecho siendo la misma de \$ 94.996 (pesos noventa y cuatro mil novecientos noventa y seis) en total pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de \$ 23.749 (pesos veintitrés mil setecientos cuarenta y nueve) del día 1 al 10 del mes vencido.

Que, en consecuencia, resulta necesario y procedente disponer la suscripción del contrato con el Sr. Ab. *OCAMPO MEDINA GERONIMO* DNI 7997209.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art.1°: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con el Sr. Ab. OCAMPO MEDINA GERONIMO DNI 7997209), por el periodo comprendido entre el 01/03/2021 hasta el 30/06/2021 en las tareas de asesoramiento y trabajos administrativos en la Secretaria del HCD de la Facultad de Derecho.

Art.2°: El presente contrato será atendido con fondos provenientes de Recursos del Área Central de la Facultad de Derecho.

Art.3°: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 y Art. 5° y 12° Ord. HCS N° 15/08).

Art.4°: Regístrese, hágase saber, dese copia a Secretaria del Consejo Directivo, Dirección de Personal y Dirección General de Administración de la Facultad para su conocimiento y oportunamente pase a guarda temporal.